

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Institut Valencià de Cultura

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2025, de la Dirección General, para la convocatoria de las subvenciones destinadas al desarrollo y preparación de proyectos de obras audiovisuales del Institut Valencià de Cultura para los años 2024 y 2025.

Mediante la Resolución del 27 de diciembre de 2024 del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a escritura de guion y desarrollo y preparación de proyectos de obras audiovisuales del Institut Valencià de Cultura (DOGV 10016 de 31.12.2024), se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones al desarrollo y preparación de proyectos de obras audiovisuales del Institut Valencià de Cultura.

Por otro lado el Plan estratégico de subvenciones 2024-2026 de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, aprobado por la Resolución de 12 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, establece en el apartado tercero y dentro de los objetivos estratégicos del Institut Valencià de Cultura, el fomento de actividades audiovisuales, mediante la línea de subvención S0969, cuya finalidad es el fomento de actividades audiovisuales tales como el desarrollo de proyectos, entre otras.

De conformidad con la resolución de la presidencia del Institut Valencià de Cultura de 31 de mayo de 2023 (DOGV 9615, 12.06.2023), se faculta a la persona titular de la dirección general del Institut Valencià de Cultura para que dicte las resoluciones e instrucciones que se consideren oportunas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la resolución por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al desarrollo y preparación de proyectos de obras audiovisuales del Institut Valencià de Cultura, delegándose expresamente en ella, tanto la convocatoria anual de subvenciones, como su concesión y la resolución de las incidencias que puedan producirse con posterioridad a esta, incluidos los errores materiales, aritméticos o de hecho.

Así, en virtud de la citada habilitación competencial,

RESUELVO

Primero. Objeto

1. Convocar la concesión de ayudas destinadas al desarrollo y preparación de proyectos de obras audiovisuales del Institut Valencià de Cultura.
2. La concesión de subvenciones se llevará a efecto en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.
3. Las actividades deberán tener lugar entre los meses de diciembre de 2024 y noviembre de 2025.

Segundo. Financiación de las ayudas

A la financiación de las ayudas que se prevén en esta orden se destinan 408.421,05 euros, procedente de la ayuda recibida del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) para ayuda a escritura de guion y desarrollo de proyectos y 29.578,95 euros, ambas, con cargo a la aplicación presupuestaria de la sección G0118, entidad 016, capítulo 4, línea de subvención S0969, «Fomento de actividades audiovisuales», del presupuesto de gastos del Institut Valencià de Cultura para el ejercicio 2025.

De este importe, la totalidad resultante de 438.000,00 euros irán a cargo del presupuesto de 2025.

No obstante, la concesión de las ayudas previstas en la presente orden está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello en los presupuestos del IVC para 2025.

Tercero. Cuantía de las subvenciones

1. Se concederá un máximo de 17 ayudas, con la siguiente distribución:
 - 9 ayudas de 26.000 euros serán para proyectos de obras de ficción, de las cuales un máximo de tres será para miniseries, siempre y cuando dichos proyectos obtengan un mínimo de 50 puntos. En estas ayudas 10.400 euros serán para el guionista o guionistas y 15.600 euros para la empresa productora.



– 6 ayudas de 24.000 euros serán para proyectos de obras documentales siempre y cuando dichos proyectos obtengan un mínimo de 50 puntos. En estas ayudas 9.600 euros serán para el guionista o guionistas y 14.400 euros para la empresa productora.

– 2 ayudas de 30.000 euros será para proyectos de obras de animación, siempre y cuando dichos proyectos obtengan un mínimo de 50 puntos. En esta ayuda 12.000 euros serán para el guionista o guionistas y 18.000 euros para la empresa productora.

2. Una vez asignadas las ayudas a cada género, si se presentaran menos proyectos de las ayudas correspondientes a un género o son menos las que han alcanzado los 50 puntos, las ayudas no asignadas a un género se destinarán al resto de proyectos por orden de puntuación, siempre que alcancen los 50 puntos, hasta el importe máximo señalado y disponible en cada caso.

Cuarto. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes y la documentación acreditativa tienen que presentarse, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Para la correcta presentación de las mismas, los solicitantes tendrán a su disposición en la página web del IVC (<https://ivc.gva.es/>), los modelos normalizados que tendrán que aportar junto a su instancia.

El incumplimiento del mencionado plazo dará lugar a la no admisión de la solicitud. Todas las solicitudes y documentación tienen que presentarse por vía telemática a través del registro electrónico accesible desde la página web <http://ivc.gva.es/>, para lo cual la entidad o su representante tiene que disponer de cualquier de los certificados o firmas electrónicas que admite esta aplicación. Su presentación supone la aceptación de las bases que se establecen en la orden reguladora de estas ayudas. Cada solicitante podrá presentar en la solicitud un máximo de dos proyectos por cada una de las modalidades del apartado segundo.

En ningún caso serán válidos los documentos a los cuales se tenga que acceder mediante enlaces o direcciones web, correspondientes a portales o páginas web, aplicaciones o plataformas de almacenamiento digital, o a servicios de alojamiento de archivos, de forma que estos documentos se considerarán no presentados.

2. Las personas beneficiarias que no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán presentar la documentación relativa a la justificación, en cualquiera de los puntos recogidos en el punto 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015.

3. Las solicitudes se tienen que cumplimentar según el modelo de solicitud de ayudas que se adjunta como anexo III en el que van comprendidas todas las declaraciones responsables.

Quinto. Instrucción y valoración

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Ayudas del Institut Valencià de Cultura. El órgano instructor podrá solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento.

2. La aportación de documentos y realización de alegaciones durante la tramitación del procedimiento, una vez iniciado este, se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica del IVC, accediendo al servicio digital de aportación de documento a procedimientos en trámite. Se deberá concretar la convocatoria y modalidad a la que se presenta y en la descripción hacerse referencia al expediente correspondiente.

3. Completada la documentación, las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos exigidos, se ordenarán de mayor a menor puntuación, atendiendo a los criterios de baremación incluidos las bases que regulan la presente convocatoria, y se elaborará el listado de solicitudes que resultarán adjudicatarias de las ayudas indicando el importe de la subvención.

4. La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por una comisión técnica de valoración que se ajustará a los criterios establecidos en la Resolución de 27 de diciembre de 2024, del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a escritura de guion y desarrollo y preparación de proyectos de obras audiovisuales del Institut Valencià de Cultura (DOGV n.º 10016, de 31.12.2022).

Cuadros resumen de «Desarrollo y preparación de proyectos de obras audiovisuales»

VIABILIDAD E INTERÉS DEL PROYECTO	MÁXIMO DE 40 PUNTOS
Adecuación del presupuesto al desarrollo propuesto	10 puntos



Idoneidad del presupuesto estimado de producción y plan de financiación	10 puntos
Potencial del proyecto para coproducción nacional/internacional y su difusión	10 puntos
Posibilidades que ofrece para nuevas iniciativas artísticas/empresariales en la Comunitat Valenciana	10 puntos

CALIDAD DEL GUIÓN (hasta 30 puntos)	ANIMACIÓN	FICCIÓN	DOCUMENTAL
Originalidad/creatividad	7	11	11
Entidad propia de la historia	6	6	6
Forma de narrar la historia	6	6	6
Personajes/participantes	5	7	7
Diseño/concepto	6	-	-

TRAYECTORIA DE PERSONAS PRODUCTORAS, GUIONISTAS Y DIRECTORAS	Máximo de 15 puntos distribuidos del siguiente modo:			
	<i>Trabajos realizados</i>	<i>Repercusión pública de los mismos</i>	<i>Premiado (1 punto) o seleccionado (0,5 puntos) en festivales</i>	<i>Primera obra producida (0,5 productor/0,5 guionista)</i>
	Hasta 7 puntos	Hasta 4 puntos	Hasta 3 puntos	Hasta 1 punto
VERSIÓN ORIGINAL EN VALENCIANO	Máximo de 5 puntos			
ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA VALENCIANA	Máximo de 5 puntos			
PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN DIRECCIÓN, GUION Y PRODUCCIÓN EJECUTIVA	Máximo de 5 puntos			

5. El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe en el que se contengan las actas de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional.

6. La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

7. La propuesta de resolución provisional se publicará en la web del IVC: <https://ivc.gva.es/>.

8. Emitida la propuesta de resolución provisional el interesado podrá presentar las alegaciones que considere oportunas en el plazo de diez días hábiles.

9. Las alegaciones se contestarán en un escrito que contendrá el listado de las alegaciones presentadas, así como su estimación o desestimación y los motivos por los que se estima o desestima la misma, que será publicado en la página web del IVC, teniendo dicha publicación el carácter de notificación a los efectos de elevar a definitiva la resolución provisional.

Sexto. Documentación administrativa que aportar junto con la solicitud

1. Las empresas deberán aportar el número de inscripción en el Registro administrativo de empresas audiovisuales de la Comunitat Valenciana.

En caso de no estar inscrita en el Registro administrativo de empresas audiovisuales de la Comunitat Valenciana, deberá aportar:

- Tarjeta de identificación fiscal.
- Escritura de constitución con el cajetín de inscripción en el registro público correspondiente o, en su caso, certificación expedida por el titular del registro público en el que la misma se encuentre inscrita.
- Documentación acreditativa de la representación y capacidad con la que actúa su representante legal.

2. Los autónomos deberán presentar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas o en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores en caso de no autorizar su consulta por parte de la administración.

3. Los solicitantes tienen que acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con las administraciones estatal y autonómica, y con la Seguridad Social.

A estos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPAC), en ausencia de oposición expresa por parte del solicitante, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado a obtener directamente los datos de



los documentos elaborados por cualquier administración pública, excepto los datos tributarios que requieren autorización expresa, respecto a aquellos que se proponen como beneficiarios, y que para este procedimiento son los siguientes:

- a) Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- b) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que se encuentre al corriente de sus obligaciones.
- c) Certificación de la Agencia Tributaria Valenciana, que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Generalitat.
- d) Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores en que conste la calificación de la actividad económica correspondiente para la cual se solicita la subvención, o alternativamente el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) si se trata de profesionales.

En caso de manifestar en el impreso de solicitud oposición a que las obtenga la Administración o no autorizar el acceso a los datos tributarios, serán los interesados quienes tendrán que aportar los citados documentos y certificados.

3. Si la empresa solicitante tiene contratadas personas con discapacidad, tiene que indicarlo en la solicitud y aportar la documentación acreditativa de que esta contratación es anterior a la publicación de la presente orden, para lo cual tiene que aportar una copia del contrato y el documento que acredita la discapacidad de la persona contratada.

Séptimo. Méritos que aportar junto con la solicitud

1.º En el caso de largometrajes:

- a) La sinopsis argumental y una versión completa del guion o, en defecto del guion, un tratamiento íntegro que podrá ser secuenciado, capitular o narrativo completo. En caso de presentar un tratamiento se presentará también el desarrollo equivalente a cinco minutos del guion definitivo.
- b) Memoria de guion y/o dirección de un máximo de 10 folios donde se haga una descripción de la obra, el formato, el universo, el argumento y los personajes.
- c) Memoria de producción de un máximo de 10 folios donde se haga referencia al diseño de producción y la proyección del proyecto.

2.º En el caso de miniseries de ficción:

- a) Memoria de guion y/o dirección de un máximo de 10 folios donde se haga una descripción de la obra, el formato, el universo, el argumento y de los personajes.
- b) Memoria de la producción de un máximo de 10 folios donde se haga referencia al diseño de producción y la proyección del proyecto.
- c) El guion completo de al menos un capítulo o, el tratamiento íntegro de los dos primeros capítulos con una extensión de un mínimo de 10 folios y un máximo de 20 folios por cada capítulo. En caso de presentar un tratamiento se presentará también el desarrollo equivalente a cinco minutos del guion definitivo. El tratamiento podrá ser secuenciado, circular o narrativo.

3.º En el caso de series de animación:

- a) Memoria de guion y/o dirección de un máximo de 10 folios donde se haga una descripción de la obra, el formato, el universo, el argumento y de los personajes.
- b) Memoria de la producción de un máximo de 10 folios donde se haga referencia al diseño de producción y la proyección del proyecto.
- c) El guion completo de la serie o de los dos primeros capítulos que sumen en total una duración mínima de 15 minutos o el tratamiento íntegro de dichos capítulos. En caso de presentar un tratamiento se presentará también el desarrollo equivalente a cinco minutos del guion definitivo.

La memoria y el guion se incluirán en un mismo archivo separado del resto. El guion o bien el tratamiento y su desarrollo parcial, y la memoria, se presentarán en su versión original. Si la versión original no fuera en castellano, se presentará además una versión en castellano de dichos contenidos. En el caso de que la versión original sea en valenciano el título deberá ser en valenciano (salvo que por razones artísticas deba estar en otra lengua) Si se utilizan el estilo, giros y vocablos propios de una determinada zona se deberá especificar esta circunstancia. La sinopsis, el guion o tratamiento se presentarán en formato de folio DIN A4 y letra Courier New, tamaño 12, interlineado 1,5.

3. Acreditación de méritos

1.º El proyecto formulado y el resto de documentación acreditativa de méritos y de aspectos que tienen que ser objeto de valoración se tienen que presentar en el plazo de presentación de solicitudes y no se requerirán posteriormente, ni



tendrá validez ningún documento vinculado a estos que se presente con fecha posterior al último día de plazo de presentación de solicitudes.

La documentación específica de cada proyecto se tiene que ajustar a los modelos normalizados de esta ayuda, disponibles en la página web <http://ivc.gva.es>.

2.º Cualquier documento que se presente en una lengua que no sea valenciano o castellano deberá acompañarse de traducción jurada. En caso de no hacerlo no se tomará en consideración.

3.º A efectos de computar los méritos de los criterios de otorgamiento, la referencia a películas que tengan certificado del ICAA u organismo equivalente será válida en tanto que dicho certificado haya sido emitido con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de estas ayudas. Igualmente, a tales efectos solo se hará referencia a obras televisivas emitidas con anterioridad a finalizar dicho plazo.

4.º Los solicitantes deberán presentar declaración responsable de los títulos que cuentan con el certificado ICAA o equivalente, indicando su fecha de calificación y de la fecha de emisión y canal respecto a las obras televisivas. El Institut Valencià de Cultura podrá requerirle, en cualquier momento, la acreditación fehaciente de dichos extremos.

5.º Deberá acreditarse la trayectoria de la empresa productora y del guionista/s y productor/a.

6.º Deberán acreditarse los contratos o cartas de compromiso de participación en el proyecto presentado del guionista/s.

a) Contrato o precontrato entre el autor o autores del guion y la empresa productora o carta de compromiso, en el que se refleje la asociación temporal de las dos partes y el compromiso del autor o autores de ceder los derechos de propiedad intelectual sobre el guion terminado a la productora, para la realización de la película.

b) Cuando el guionista coincida con el productor o representante de la empresa solicitante, no deberá aportarse precontrato ni contrato, sino que bastará con acreditar la propiedad intelectual sobre el guion o su solicitud y una declaración de cesión de derechos del guionista a la empresa productora cuando esta última sea una sociedad limitada, una AIE u otra persona jurídica.

c) En el caso de que el guion del proyecto se base en una obra literaria preexistente, deberá presentarse un acuerdo entre la productora y el propietario de los derechos de la obra en el que se establezcan las condiciones de la opción y del futuro contrato de cesión de derechos; o, en el caso de que ya esté firmado el contrato definitivo, copia del mismo. Además, se deberá acreditar la propiedad de los derechos sobre la obra por parte de quien los ostente en caso de no ser el propietario de la obra literaria.

7.º Deberá presentarse el presupuesto total previsto para las actividades de desarrollo.

Octavo. Resolución de la convocatoria y plazo

1. El órgano instructor, tras los trámites previstos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, formulará una propuesta de resolución definitiva, que elevará a la persona titular de la Dirección General del Institut Valencià de Cultura, que es la persona competente para resolver.

2. El plazo máximo para tramitar, resolver y notificar las solicitudes sobre las subvenciones recogidas en esta orden será de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución de la correspondiente convocatoria, produciendo el silencio administrativo efecto desestimatorio.

3. La resolución de concesión será publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, según lo que disponen la Ley de procedimiento administrativo común y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Noveno. Justificación de las subvenciones

1. El plazo máximo para la presentación de la justificación será como máximo el 15 de marzo de 2025, pudiendo el mismo ampliarse previa resolución de ampliación de plazos. La falta de justificación en dicho plazo determinará la revocación de la subvención concedida.

2. Una vez verificado que la justificación de las ayudas por parte de las personas beneficiarias, presentada en tiempo y forma, se ajusta a lo dispuesto, se iniciarán los trámites dirigidos al pago de estas.

València, 2 de enero de 2025

Álvaro López-Jamar Caballero
Director general

 GENERALITAT VALENCIANA	SOL·LICITUD D'AJUDES AL DESENVOLUPAMENT I PREPARACIÓ DE PROJECTES D'OBRES AUDIOVISUALS SOLICITUD DE AYUDAS AL DESARROLLO Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS AUDIOVISUALES	ANNEX ANEXO III
A DADES DE L'EMPRESA PRODUCTORA SOL·LICITANT DATOS DE LA EMPRESA PRODUCTORA SOLICITANTE		
NOM DE LA INSTITUCIÓ, EMPRESA O PROFESSIONAL / NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, EMPRESA O PROFESIONAL		NIF
DOMICILI (VIA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (VÍA, NÚMERO Y PUERTA)	CP	LOCALITAT / LOCALIDAD PROVÍNCIA / PROVINCIA
TELÈFON / TELÉFONO	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO	NÚM. D'INSCRIPCIÓ EN EL REGISTRE ADMINISTRATIU D'EMPRESES AUDIOVISUALS DE LA CV / NUM. DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE EMPRESAS AUDIOVISUALES DE LA CV
B DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (SI ÉS EL CAS) DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO)		
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE NIF
CÀRREC / CARGO	TELÈFON / TELÉFONO	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)
C DADES DE L'AUTOR DEL GUIÓ SOL·LICITANT DATOS DEL AUTOR DEL GUIÓN SOLICITANTE		
PRIMERA/GUIONISTA		
PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO	NOM / NOMBRE NIF
DOMICILI (VIA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (VÍA, NÚMERO Y PUERTA)	CP	LOCALITAT / LOCALIDAD PROVÍNCIA / PROVINCIA
TELÈFON / TELÉFONO	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)	
SEGON/A GUIONISTA / SEGUNDO/A GUIONISTA		
PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO	NOM / NOMBRE NIF
DOMICILI (VIA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (VÍA, NÚMERO Y PUERTA)	CP	LOCALITAT / LOCALIDAD PROVÍNCIA / PROVINCIA
TELÈFON / TELÉFONO	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)	
(*) A l'efecte de la pràctica de notificacions electròniques, la persona interessada haurà de disposar de certificat electrònic en els termes previstos en la seu electrònica de la Generalitat (https://sede.gva.es). / A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, la persona interesada deberá disponer de certificado electrónico en los términos previstos en la sede electrónica de la Generalitat (https://sede.gva.es).		
D MODALITAT DE L'AJUDA MODALIDAD DE LA AYUDA		
MODALITAT / MODALIDAD <input type="checkbox"/> Llargmetratge de ficció / Largometraje de ficción <input type="checkbox"/> Minisèrie de ficció. Capítols / Miniserie de ficción. Capítulos _____ <input type="checkbox"/> Llargmetratge d'animació / Largometraje de animación <input type="checkbox"/> Serie d'animació. Capítols / Serie de animación. Capítulos _____ el títol del qual és: _____ cuyo título es: _____		

 GENERALITAT VALENCIANA	SOL·LICITUD D'AJUDES AL DESENVOLUPAMENT I PREPARACIÓ DE PROJECTES D'OBRES AUDIOVISUALS SOLICITUD DE AYUDAS AL DESARROLLO Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS AUDIOVISUALES	ANNEX ANEXO III
E DECLARACIÓ RESPONSABLE D'AJUDES DE MINIMIS I SUBVENCIIONS (només per a empreses productores) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS DE MINIMIS Y SUBVENCIIONES (solo para empresas productoras)		
1.- DECLARACIÓ D'AJUDES D'ESTAT. La persona que subscriu declara que per als mateixos costos subvencionables del projecte presentat: <i>DECLARACIÓN DE AYUDAS DE ESTADO. La persona que suscribe declara que para los mismos costes subvencionables del proyecto presentado:</i>		
<input type="checkbox"/> NO ha obtingut ni sol·licitat cap ajuda d'estat / <i>NO ha obtenido ni solicitado ninguna ayuda de estado:</i>		
<input type="checkbox"/> SI que ha obtingut o sol·licitat les següents ajudes d'estat / <i>SI que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de estado:</i>		
ORGANISME CONCEDENT <i>ORGANISMO CONCEDENTE</i>	OBJECTE DE L'AJUDA <i>OBJETO DE LA AYUDA</i>	INTENSITAT MÀXIMA D'AJUDA (1) <i>INTENSIDAD MÁXIMA DE AYUDA (1)</i>
IMPORT CONCEDIT (€) <i>IMPORTE CONCEDIDO (€)</i>	% QUE REPRESENTA L'AJUDA (2) <i>% QUE REPRESENTA LA AYUDA (2)</i>	
(1) Intensitat màxima d'ajuda d'estat autoritzada per la UE per a este tipus d'ajuda / <i>Intensidad máxima de ayuda de estado autorizada por la UE para este tipo de ayuda.</i> (2) Percentatge que representa l'ajuda percebuda respecte dels costos subvencionables / <i>Porcentaje que representa la ayuda recibida respecto de los costes subvencionables</i>		
2.- En l'exercici fiscal present, i en els dos exercicis fiscals anteriors / <i>En el ejercicio fiscal presente, y en los dos ejercicios fiscales anteriores:</i>		
<input type="checkbox"/> NO ha obtingut cap ajuda de minimis / <i>NO ha obtenido ninguna ayuda de minimis</i>		
<input type="checkbox"/> SÍ que ha obtingut les ajudes de minimis següents (3) / <i>SI que ha obtenido las siguientes ayudas de minimis (3):</i>		
ORGANISME CONCEDENT <i>ORGANISMO CONCEDENTE</i>	OBJECTE DE L'AJUDA <i>OBJETO DE LA AYUDA</i>	IMPORT CONCEDIT (€) <i>IMPORTE CONCEDIDO (€)</i>
(3) Import màxim d'ajut de minimis concedides: 200.000 € en l'exercici fiscal present, i en els dos exercicis fiscals anteriors <i>Importe máximo de ayuda de minimis concedidas: 200.000 € en el ejercicio fiscal presente, y en los dos ejercicios fiscales anteriores</i>		
F DECLARACIÓ RESPONSABLE DECLARACIÓN RESPONSABLE		
La persona que subscriu compareix davant la Presidència de l'Institut Valencià de Cultura i MANIFESTA que l'entitat o persona sol·licitant: <i>La persona que suscribe comparece ante la Presidencia de l'Institut Valencià de Cultura y MANIFIESTA que la entidad o persona solicitante:</i>		
<input type="checkbox"/> El/la guionista/s declara/n responsablement que tenen la condició de valencià/a d'acord amb la convocatòria: nascut en la Comunitat Valenciana o nacional d'un país de la Unió Europea i empadronat almenys un any com a resident en la Comunitat Valenciana. <i>El/La guionista/s declara/n responsablemente que tienen la condición de valenciano/a de acuerdo con la convocatoria: nacido en la Comunitat Valenciana o nacional de un país de la Unión Europea y empadronado al menos un año como residente en la Comunitat Valenciana.</i>		
<input type="checkbox"/> NO està incursa en cap de la prohibicions per a obtindre la condició de beneficiari, d'acord amb el que disposa el punt 2 de l'article 13 de la Llei 38/2003, General de Subvencions, i per tant: <i>NO está sujeta a ninguna de la prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y por lo tanto:</i>		
<ul style="list-style-type: none"> - Que no ha sigut condemnada per mitjà de sentència ferma a la pena de pèrdua de la possibilitat d'obtindre subvencions o ajudes públiques. <i>Que no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.</i> - Que no ha sol·licitat la declaració de concurs, no ha sigut declarada insolvent en qualsevol procediment, no ha sigut declarada en concurs, no està subjecta a intervenció judicial i no ha sigut inhabilitada d'acord amb la Llei Concursal sense que haja conclòs el període d'inhabilitació fixat en la sentència de qualificació del concurs. <i>Que no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no ha sido declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.</i> - Que no ha donat lloc, per causa de la qual haja sigut declarada culpable, a la resolució ferma de qualsevol contracte subscrit amb l'Administració. <i>Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.</i> - Que no està incursa la persona física, els/les administradors/res de les societats mercantils o qui tenen la representació legal d'altres persones jurídiques, en algun dels suposits de la Llei 12/1995, d'11 de maig, d'incompatibilitats de Membres del Govern de la Nació i dels Alts Càrrecs de l'Administració General de l'Estat, de la Llei 53/1984, de 26 de desembre d'Incompatibilitats del Personal al Servei de les Administracions Públiques, o tractar-se de qualsevol dels càrrecs electius regulats en la Llei Orgànica 5/1985, de 19 de juny, del Règim Electoral General, en els termes establits en esta o en la normativa autonòmica que regule estes matèries. <i>Que no está incursa la persona física, los/las administradores/as de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.</i> - Que es troba al corrent en el compliment de les obligacions tributàries i davant la Seguretat Social imposades per les disposicions vigents. <i>Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.</i> - Que no té la residència fiscal en un país o territori qualificat com a paradís fiscal. <i>Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.</i> - Que no ha sigut obligat al reintegrament de subvencions o, si és el cas, estar al corrent d'estes. <i>Que no ha sido obligado al reintegro de subvenciones, o en su caso, estar al corriente de las mismas.</i> 		

 GENERALITAT VALENCIANA	SOL·LICITUD D'AJUDES AL DESENVOLUPAMENT I PREPARACIÓ DE PROJECTES D'OBRES AUDIOVISUALS SOLICITUD DE AYUDAS AL DESARROLLO Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS AUDIOVISUALES	ANNEX ANEXO III
F DECLARACIÓ RESPONSABLE (cont.) DECLARACIÓN RESPONSABLE (cont.)		
<p>- Que no ha sigut sancionat mitjançant una resolució ferma amb la pèrdua de la possibilitat d'obtindre subvencions segons esta llei o la Llei General Tributària. <i>Que no ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.</i></p> <p>- Declare que l'entitat no està en crisi, segons el que es disposa per les Directrius Comunitàries sobre ajudes estatals de salvament i de reestructuració d'empreses en crisi (Comissió de la Comissió, 2014/C 249/1, de 31.07.2014) i que no està subjecta a una ordre de recuperació per declaració de la Comissió d'ajuda il·legal i incompatible. <i>Declaro que la entidad no está en crisis, según lo dispuesto por las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31.07.2014) y que no está sujeta a una orden de recuperación por declaración de la Comisión de ayuda ilegal e incompatible.</i></p> <p>- Que d'acord amb el que estableix l'article 5 del Decret 279/2004, de 17 de desembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, pel qual es regulen mesures en els procediments de contractació administrativa i de concessió de subvencions per a el foment de l'ocupació de les persones amb discapacitat, l'entitat sol·licitant a què represente: <i>Que de acuerdo con lo que establece el artículo 5 del Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad, la entidad solicitante a la que represento:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Complix amb la normativa sobre integració laboral de persones amb discapacitat <i>Cumple con la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad</i></p> <p><input type="checkbox"/> Sí que té treballadors/res amb discapacitat. Nombre de treballadors/res: _____ (S'ha d'aportar documentació acreditativa del contracte i de la discapacitat). <i>Si que tiene trabajadores/as con discapacidad. Número de trabajadores/as: _____ (Se ha de aportar documentación acreditativa del contrato y de la discapacidad).</i></p> <p><input type="checkbox"/> No té treballadors/res amb discapacitat. <i>No tiene trabajadores/as con discapacidad.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Està exempta d'esta obligació. <i>Está exenta de la obligación</i></p> <p><input type="checkbox"/> Només si escau: Declara responsablement que l'empresa productora té el domicili social en la Comunitat Valenciana i/o està inscrita en el Registre administratiu d'empreses audiovisuals de la Comunitat Valenciana i les dades contingudes en el mateix continuen vigents. <i>Solo si procede: Declara responsablemente que la empresa productora tiene el domicilio social en la Comunidad Valenciana y/o está inscrita en el Registro administrativo de empresas audiovisuales de la Comunidad Valenciana y los datos contenidos en el mismo siguen vigentes.</i></p>		
G DOCUMENTACIÓ AJUDES AL DESENVOLUPAMENT I PREPARACIÓ DE PROYECTOS D'OBRES AUDIOVISUALS DOCUMENTACIÓN AYUDAS AL DESARROLLO Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS AUDIOVISUALES		
<p>Per a les empreses (persones jurídiques) no inscrites en el Registre Administratiu d'Empreses Audiovisuals de la Comunitat Valenciana, la targeta d'identificació fiscal, fotocòpia de l'escriptura de constitució i documentació acreditativa de la representació i capacitat amb què actua el seu representant legal. <input type="checkbox"/> <i>Para las empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Administrativo de Empresas Audiovisuales de la Comunidad Valenciana, la tarjeta de identificación fiscal, fotocopia de la escritura de constitución y documentación acreditativa de la representación y capacidad con la que actúa su representante legal.</i></p> <p>Contracte o precontracte entre l'autor o autors del guió i l'empresa productora en el qual es reflectisca l'associació temporal de les dues parts i el compromís de l'autor o autors de cedir els drets de propietat intel·lectual sobre el guió acabat a la productora, per a la realització de la pel·lícula. En el cas que el guió del projecte es base en una obra literària preexistent, haurà de presentar-se un acord entre la productora i el propietari dels drets de l'obra en el qual s'establisquen les condicions de l'opció i del futur contracte de cessió de drets; o, en el cas que ja estiga signat el contracte definitiu, còpia d'aquest. A més, s'haurà d'acreditar la propietat dels drets sobre l'obra per part de qui els ostente en cas de no ser el mateix autor de l'obra literària. Quan el guionista coincidisca amb el productor o representant de l'empresa sol·licitant, no haurà d'aportar-se precontracte ni contracte, sinó que bastarà amb acreditar la propietat intel·lectual sobre el guió o la seua sol·licitud i una declaració de cessió de drets del guionista a l'empresa productora quan aquesta última siga una societat, una AIE o una altra persona jurídica. <input type="checkbox"/> <i>Contrato o precontrato entre el autor o autores del guion y la empresa productora en el que se refleje la asociación temporal de las dos partes y el compromiso del autor o autores de ceder los derechos de propiedad intelectual sobre el guion terminado a la productora, para la realización de la película. En el caso de que el guion del proyecto se base en una obra literaria preexistente, deberá presentarse un acuerdo entre la productora y el propietario de los derechos de la obra en el que se establezcan las condiciones de la opción y del futuro contrato de cesión de derechos; o, en el caso de que ya esté firmado el contrato definitivo, copia del mismo. Además, se deberá acreditar la propiedad de los derechos sobre la obra por parte de quien los ostente en caso de no ser el propio autor de la obra literaria. Cuando el guionista coincida con el productor o representante de la empresa solicitante, no deberá aportarse precontrato ni contrato, sino que bastará con acreditar la propiedad intelectual sobre el guion o su solicitud y una declaración de cesión de derechos del guionista a la empresa productora cuando esta última sea una sociedad, una AIE u otra persona jurídica.</i></p> <p>En cas que el guió del projecte es base en una obra literària preexistent, haurà de presentar-se un acord entre la productora i els autors o les autores de l'obra en què s'establisquen les condicions de l'opció i del futur contracte de cessió de drets; o, en cas que ja estiga firmat el contracte definitiu, còpia original d'este. <input type="checkbox"/> <i>En el caso de que el guión del proyecto se base en una obra literaria preexistente, deberá presentarse un acuerdo entre la productora y los autores o las autoras de la obra en el que se establezcan las condiciones de la opción y del futuro contrato de cesión de derechos; o, en el caso de que ya este firmado el contrato definitivo, copia original del mismo.</i></p>		

 GENERALITAT VALENCIANA	SOL·LICITUD D'AJUDES AL DESENVOLUPAMENT I PREPARACIÓ DE PROJECTES D'OBRES AUDIOVISUALS SOLICITUD DE AYUDAS AL DESARROLLO Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS AUDIOVISUALES	ANNEX ANEXO III
G DOCUMENTACIÓ AJUDES AL DESENVOLUPAMENT I PREPARACIÓ DE PROJECTOS D'OBRES AUDIOVISUALS (cont.) DOCUMENTACIÓN AYUDAS AL DESARROLLO Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS AUDIOVISUALES (cont.)		
<p>a. En el cas de llargmetratges: la sinopsi argumental i una versió completa del guió o, a falta de guió, un tractament que podrà ser seqüenciat, capítular o narratiu complet. En cas de presentar un tractament es presentarà també el desenvolupament equivalent a cinc minuts del guió definitiu. Una memòria d'un màxim de 10 folis on es faça una descripció de l'obra, el format, l'univers, l'argument i dels personatges <i>En el caso de largometrajes: la sinopsis argumental y una versión completa del guion o, en defecto de guion, un tratamiento que podrá ser secuenciado, capítular o narrativo completo. En caso de presentar un tratamiento se presentará también el desarrollo equivalente a cinco minutos del guion definitivo. Una memoria de un máximo de 10 folios donde se haga una descripción de la obra, el formato, el universo, el argumento y de los personajes</i></p> <p>b. En el cas de minisèries de ficció / <i>En el caso de miniseries de ficción:</i> - Una memòria d'un màxim de 10 folis on es faça una descripció d'aquesta, el format, l'univers, l'argument i els personatges de la minisèrie. <i>Una memoria de un máximo de 10 folios donde se haga una descripción de la misma, el formato, el universo, el argumento y los personajes de la miniserie.</i> El guió complet d'almenys un capítol, o el tractament íntegre dels dos primers capítols amb una extensió d'un mínim de 10 folis i un màxim de 20 folis per cada capítol. En cas de presentar un tractament es presentarà també el desenvolupament equivalent a cinc minuts del guió definitiu. <i>El guion completo de al menos un capítulo, o el tratamiento íntegro de los dos primeros capítulos con una extensión de un mínimo de 10 folios y un máximo de 20 folios por cada capítulo. En caso de presentar un tratamiento se presentará también el desarrollo equivalente a cinco minutos del guion definitivo.</i></p> <p><input type="checkbox"/> c. En el cas de sèries d'animació / <i>En el caso de series de animación:</i> - Una memòria d'un màxim de 10 folis on es faça una descripció d'aquesta, el format, l'univers, l'argument i els personatges de la minisèrie. <i>Una memoria de un máximo de 10 folios donde se haga una descripción de la misma, el formato, el universo, el argumento y los personajes de la miniserie.</i> - El guió complet de la sèrie o dels primers capítols que sumen en total una duració mínima de 15 minuts, o el tractament íntegre d'aquests capítols. En cas de presentar un tractament es presentarà també el desenvolupament equivalent a cinc minuts del guió definitiu. <i>El guion completo de la serie o de los primeros capítulos que sumen en total una duración mínima de 15 minutos, o el tratamiento íntegro de dichos capítulos. En caso de presentar un tratamiento se presentará también el desarrollo equivalente a cinco minutos del guion definitivo</i></p> <p>La memòria i el guió s'inclouran en un mateix arxiu separat de la resta i anònim en el qual només ha de figurar el títol del projecte. En aquests documents no ha de figurar cap referència al nom del guionista o empresa implicada, ni a premis obtinguts, en el seu cas; si no és així, el projecte quedarà exclòs de la convocatòria. <i>La memoria y el guión se incluirán en un mismo archivo separado del resto y anónimo en el que solo debe figurar el título del proyecto. En estos documentos no debe figurar ninguna referencia al nombre del guionista o empresa implicada, ni a premios obtenidos, en su caso; si no es así, el proyecto quedará excluido de la convocatoria.</i></p> <p>El guió o bé el tractament i el seu desenvolupament parcial i la memòria, es presentaran en la seua versió original. Si la versió original no fora en castellà, es presentarà a més una versió en castellà d'aquests continguts. <i>El guion o bien el tratamiento y su desarrollo parcial y la memoria, se presentarán en su versión original. Si la versión original no fuera en castellano, se presentará además una versión en castellano de dichos contenidos.</i></p> <p>Historial de l'empresa productora, del guionista/s i del productor executiu si és valencià i cartes de compromís de participació del guionista/s i del productor executiu en què s'indique la seua condició de valencians (nascuts en la Comunitat Valenciana o nacionals de l'O.E. empadronats al com a residents almenys 1 any en la Comunitat Valenciana). <input type="checkbox"/> <i>Historial de la empresa productora, del guionista/s y del productor ejecutivo si es valenciano y cartas de compromiso de participación del guionista/s y del productor ejecutivo en que se indique su condición de valencianos (nacidos en la Comunitat Valenciana o nacionales de la U.E. empadronados al como residentes al menos 1 año en la Comunitat Valenciana).</i></p> <p><input type="checkbox"/> Pressupost total previst per a les activitats de desenvolupament. <i>Presupuesto total previsto para las actividades de desarrollo.</i></p> <p>Només guionistes, llevat que es declare responsablement assenyalat l'ítem corresponent de l'apartat F d'aquest imprès. <i>Solo guionistas, salvo que se declare responsablemente señalado el ítem correspondiente del apartado F de este impreso.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Si no ha nascut en la Comunitat Valenciana: aporta DNI i certificat d'empadronament de residència en un municipi de la Comunitat Valenciana. <i>Si no ha nacido en la Comunitat Valenciana: aporta DNI y certificado de empadronamiento de residencia en un municipio de la Comunitat Valenciana.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Si ha nascut en la Comunitat Valenciana, aporta DNI. <i>Si ha nacido en la Comunitat Valenciana, aporta DNI.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Memòria del projecte-autobaremació, d'acord amb el model normalitzat <i>Memoria del proyecto-autobaremación, de acuerdo con el modelo normalizado</i></p> <p><input type="checkbox"/> Documentació i declaracions corresponents a l'acreditació de totes les circumstàncies de cadascun dels mèrits declarats en la fulla d'autobaremació tal com estableix la resolució convocatòria en cada cas. Si no estan acreditades no es computaran els mèrits. Veure models per a acreditar mèrits (no tots) en la web: https://ivc.gva.es/es/ivc/ivc-abierto <i>Documentación y declaraciones correspondientes a la acreditación de todas las circunstancias de cada uno de los méritos declarados en la hoja de autobaremación tal como establece la resolución convocatoria en cada caso. Si no están acreditadas no se computarán los méritos. Ver modelos para acreditar méritos (no todos) en la web: https://ivc.gva.es/es/ivc/ivc-abierto.</i></p> <p>Qualsevol document que es presente en una llengua que no siga valencià o castellà haurà d'acompanyar-se de traducció jurada; en cas de no fer-ho no es prendrà en consideració. <i>Cualquier documento que se presente en una lengua que no sea valenciano o castellano deberá acompañarse de traducción jurada; en caso de no hacerlo no se tomará en consideración.</i></p> <p>Els documents podran presentar-se en format PDF protegit, amb possibilitat d'imprimir el document. Les imatges podran presentar-se en format JPG. <i>Los documentos podrán presentarse en formato PDF protegido, con posibilidad de imprimir el documento. Las imágenes podrán presentarse en formato JPG.</i></p> <p>Tant el guió, com el tractament i la memòria, hauran de presentar-se sense signatura ni cap element que permeta la identificació del beneficiari <i>Tanto el guion, como el tratamiento y la memoria, deberán presentarse sin firma ni elemento alguno que permita la identificación del beneficiario</i></p>		

